



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0003589

AB. EFRÉN ROCA SOSA
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS (D)

#401

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de junio del 2016, se ha otorgado ante el Notario Sexagésimo Séptimo Suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **GLOBAL INTERPRICE COURIER INTERCOURIER S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0976-M** de 28 de junio del 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-16-023 de 4 de marzo de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **GLOBAL INTERPRICE COURIER INTERCOURIER S.A.**, de la ciudad de Durán al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0976-M** de 28 de junio del 2016, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

29 JUN 2016

AB. EFRÉN ROCA SOSA
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS (D)

AMC
Exp. No. 707653
Trámite # 23005-2016



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:30.477
FECHA DE REPERTORIO:28/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:10:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Agosto del dos mil dieciséis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003589, dictada el 29 de junio del 2016, por el Subdirector de Actos Societarios Ab. Efren Roca Sosa, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Durán al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y la Reforma del estatuto de la compañía GLOBAL INTERPRICE COURIER INTERCOURIER S.A., de fojas 35.560 a 35.571, Registro Mercantil número 3.163. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30477



Guayaquil, 11 de agosto de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1455026